

DECRETO N° **8650** / 2023

ARICA, 1 de Septiembre de 2023

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de INACAP.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	<b>2-20534</b>				
Actividad Económica	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. SANTA MARIA 2176				
Nombre del Contribuyente	CORPORACION CENTRO DE FORMACIÓN TECNICA INACAP				
Rut	87020800-6				
Dirección Particular	COMBARBALA 2180, PARCELA 47-3, KM 3, AZAPA ARICA				
Correo electrónico	mmonge@inacap.cl		Celular/Fono	995770392	
Fecha de Solicitud	31/08/2023	Otorgación N°	2-20534	Fecha	31/08/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el término de giro, para proceder a la anulación de la patente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

“Por Orden del Alcalde”



  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MBJA/VP/fvp



  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL